

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Área de Recursos Humanos
Negociado de P.S.P. del Personal****ANUNCIO**

Aprobadas mediante Resolución Presidencial de fecha 10 de abril de 2014 las bases del concurso de traslados, para la provisión de 40 puestos de Conductores-Bomberos, vacantes en la R.P.T. de funcionarios de esta Diputación Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que el concurso se ha ajustado a las bases aprobadas y teniendo en cuenta la valoración otorgada por la Comisión constituida al efecto.

Esta Presidencia resuelve:

1º) Nombrar Conductores-Bomberos para el Parque de Plasencia a D. ANGEL L. SÁNCHEZ DE ARRIBAS, con DNI 44.409.578M (cód: 3174) y D. ÓSCAR RODILLA GIL, con DNI 8.110.893N (cód: 3175); para el Parque de Cáceres a D. FRANCISCO VAQUERO PÉREZ (cód: 313), D. ARTURO ÁLVAREZ SANZ (cód: 3193), D. JOSÉ Mª LUGARDA GARCÍA (cód: 3194), D. FRANCISCO J. GIL ROMERO (cód: 3195), D. JUSTO FRANCO LÁZARO (cód: 3196) y D. FRANCISCO M. SÁNCHEZ ÁVILA (cód: 3197); para el Parque de Valencia de Alcántara a D. CIPRIANO ROMERO MACÍAS (cód: 3217) y para el Parque de Coria a D. ISMAEL ANCHA LOZANO (cód: 446)

2º) Declarar desiertos los siguientes puestos de Conductores-Bomberos: 3151, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190, 3206, parque de Valencia Alcántara; 3176, parque de Plasencia; 226, 3198, 3199, 3200, 3201, 3202, 3203, 3204, 3205, parque de Coria; 339, 447, 3209, 3210, 3211, 3212, 3213, 3214, 3215, parque de Navalmoral de la Mata.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambios de residencia del funcionario/a, o de diez días hábiles si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días hábiles, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 22 de septiembre de 2014.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

5413